

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2022-01193 00

Presentada en debida forma la demanda y como quiera que reúne los requisitos contemplados en los artículos 82,422, y 430 del Código General del Proceso, este Despacho dispone,

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA de mínima cuantía a favor de **SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.** en contra de **MARIA VICTORIA MARTINEZ BARBOSA, GLOBAL REJILLAS S.A.S. y HENRY RICARDO GUALTERO DAZA**, por las siguientes sumas de dinero:

a). \$15.777.600.00 m/cte., por concepto de cánones de arrendamiento causados entre el 1º noviembre de 2019 hasta el 4 de septiembre de 2020, contenidos en el contrato de arrendamiento, título allegado como base de la ejecución y discriminados en la demanda.

b). Se niega librar mandamiento de pago por concepto de cuotas de administración, en razón a que no se allegó el certificado de deuda expedido por el Conjunto Residencial El Labrador IV P.H., ni se acreditó su pago por parte del demandante

c). Sobre las costas se resolverá en la oportunidad procesal pertinente.

SEGUNDO: Notifiquese a la parte demandada de conformidad a lo dispuesto en los artículos 290 a 293 del C.G.P.

TERCERO: Se reconoce personería al abogado CRISTIAN CAMILO CUERVO ZAMBRANO, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día dieciocho (18) de noviembre de 2022
Por anotación en estado N° **131** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf4d70ba8566cef597b2d6ba6e525d5ecee5a43ae0e48cfe86251eb1c8470f7a**

Documento generado en 17/11/2022 02:41:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>